



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE OCTUBRE DE 2019

No. 196

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la integración de las ternas de candidatos de la persona que ocupará la Presidencia 4
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas para la Operación del Fondo de Apoyo para el Mejoramiento de las Instituciones de Asistencia Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 03 de octubre de 2019 8

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico dónde podrá ser consultado el Manual Administrativo, con número de registro MA-13/240919-D-SECITI-61/010119 9

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el que se informa que la etapa de registro de establecimientos e inmuebles se encuentra operativa y disponible en la plataforma digital para programas internos de protección civil 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 60/201, por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Registro de Datos y Muestras Biométricas” 12
- ◆ Acuerdo 64/2019, por el que se suprime el sistema de datos personales denominado, “Programa de Evaluación de Protocolos de Actuación Policial” 14

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual Específico de Operación del Subcomité de Inversión y Análisis de Riesgos”, con número de registro MEO-209/190919-E-SEAFIN-CAPTRALIR-52/160119 16
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional”, con número de registro MEO-212/200919-E-SEAFIN-CAPTRALIR-52/160119 17
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, con número de registro MEO-210/190919-E-SEAFIN-CAPTRALIR-52/160119 18
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos”, con número de registro MEO-216/240919-E-SEAFIN-CAPTRALIR-52/160119 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia”, con número de registro MEO-211/190919-E-SEAFIN-CAPTRALIR-52/160119 20

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la colonia Ejidos de San Pedro Mártir, durante los días y horarios que se indican 21

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se delegan al titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, las facultades que se indican 23

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales y Procedimientos de Invitación Restringida 26
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Nacional, número EA-909007972-N20-19.- Convocatoria 16/19.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 34
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional, número COY-DGODU-OA-LP-32-19.- Convocatoria No. AC-DGODU-RL-09-2019.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de trabajo realizado para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades secundarias 35
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional, número AC/LPN/027/2019.- Convocatoria 007-2019.- Contratación de servicios para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de banquetas, guarniciones y rampas 37



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS TERNAS DE CANDIDATOS DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento los artículos 16 y 122, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numerales 1, 2, 3, 4 y 5; artículo 3, numeral 2 inciso b) y c) y numeral 3; artículo 28; artículo 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3° fracciones II y XV, 11° fracción 1, 17°, 18° y 19 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3 fracción III, 6° párrafos primero y último, 8°, 15 fracción XVI y 276 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XIV, 73, 74, 75, 76, 81 fracción XIX, 82 fracciones VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; y en la Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava de las Reglas de Operación del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal para la Integración de las ternas de candidatos para ocupar el cargo de Presidente de dicha Junta, los miembros integrantes del Consejo Directivo, emiten el presente acuerdo:

CONSIDERANDOS

Que la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal es un órgano desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con atribuciones de orden público consistentes en el cuidado, fomento, apoyo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, 72 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, las cuales realiza a través de los órganos superiores y funcionarios previstos en la Ley citada, y que en el marco de la autonomía de gestión técnica, operativa y presupuestaria que otorga la Ley mencionada a la Junta, ésta adoptará de manera directa, a través de su estructura, las determinaciones que le permitan desarrollar su cometido.

Que los dos órganos superiores de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal conforme a lo previsto en el artículo 73 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal son el Consejo Directivo y el Presidente.

Que el Consejo Directivo, con fundamento en los artículos 2° fracción XIV, 76, 79, y 81 fracción XIX de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y en la Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava Reglas de Operación del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal para la integración de las ternas de Candidatos para ocupar el cargo de Presidente de la Junta, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 14 de junio de 2013, por unanimidad de los miembros presentes en la continuación de la sesión ordinaria 249, celebrada el 24 de septiembre de dos mil diecinueve y con el objeto de dar cumplimiento a los principios de certidumbre y transparencia acuerda emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS TERNAS DE CANDIDATOS DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

Se invita a todas las personas interesadas en participar, para que presenten su candidatura al tenor de los siguientes requisitos:

PRIMERO. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Deberán presentar:

- a) Escrito libre en el que manifiesten su voluntad de participar en el proceso y, en su caso, ocupar el cargo de Presidente, manifestando bajo protesta de decir verdad el no estar impedidos para ejercer el cargo de Presidente, en términos de la Ley y de cualquier otra disposición legal aplicable.
- b) Currículum Vitae, para acreditar tener conocimientos o haberse destacado en el ámbito de la asistencia social

c) Los datos generales consistentes en: nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio para oír y recibir notificaciones y, en su caso, teléfonos de localización y correo electrónico

d) Plan de trabajo para el periodo de la Presidencia, con extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas, para que el Consejo Directivo valore las aportaciones de cada uno. Será opcional de cada Candidato acompañar algún video, fotografía, presentación o cualquier otro medio audiovisual que aporte a la exposición de dicho plan.

SEGUNDO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CANDIDATO

- a) Los Candidatos deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 79 de la Ley, para ser Presidente:
- b) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos
- c) Tener más de 18 años de edad al día de su nombramiento
- d) No haber desempeñado anteriormente el cargo de Presidente de la Junta con cualquier carácter o bajo cualquier denominación, salvo el caso de ratificación previsto en el artículo 76 de esta ley
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso
- f) Tener conocimientos o haberse destacado en el ámbito de la asistencia social
- g) No ser miembro del patronato, funcionario o empleado de una institución de asistencia privada al día del nombramiento
- h) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos
- i) No haber ocupado cargos de dirección en partido político alguno, por lo menos tres años anteriores al día de su nombramiento, y
- j) No ser servidor público por lo menos seis meses anteriores al día de su nombramiento

TERCERO. PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para presentar las propuestas empezará a correr a las 8:00 a.m. del día de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sin que ésta se realice con posterioridad al 15 de octubre de 2019, y concluirá el viernes 15 de noviembre del mismo año, a las 15:00 horas.

CUARTO. FORMA DE PRESENTAR LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas deberán presentarse en Oficialía de Partes de la Junta, mediante escrito original firmado por el interesado en ser Candidato, dirigido al Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, señalando domicilio para recibir notificaciones, el lugar y fecha en que se suscribe, acompañando al mismo toda la documentación legal que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 79 de la Ley.

Los candidatos podrán acompañar a sus escritos cartas de apoyo signadas por Patronatos de Instituciones de Asistencia Privada que, en su caso, pudieran apoyarlos.

QUINTO. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 79 de la Ley deberá acreditarse con la documentación legal correspondiente, mencionando sin limitar la siguiente documentación.

- a) Para acreditar ser ciudadano mexicano por nacimiento, debe presentar preferentemente acta de nacimiento o bien alguno de los documentos señalados en la Ley de Nacionalidad, que en forma enunciativa pueden ser pasaporte, matrícula consular, carta de nacionalidad, siempre que los mismos permitan probar la nacionalidad mexicana por nacimiento. Asimismo, deberá presentar copia simple de su credencial para votar y original para su cotejo, así como escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- b) La edad requerida para ocupar el cargo de Presidente se acreditará con los documentos señalados en el inciso anterior.
- c) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado el cargo de Presidente de la Junta, con cualquier carácter o bajo cualquier denominación, lo que será revisado y confirmado en la información que posee la Junta.
- d) Con el fin de comprobar que goza de buena reputación y no ha sido condenado por delito doloso, debe presentar 3 (tres) cartas de recomendación y constancia de no antecedentes penales, expedidos por la autoridad local y federal
- e) Acreditar documentalmente sus conocimientos y actividades en la asistencia social.
- f) Que el día del nombramiento no sea miembro de Patronato, funcionario o empleado de una Institución, lo que será revisado y confirmado con la información que posee la Junta.

g) Presentar constancia de no inhabilitación local y federal, información que será revisada por la Junta en el Registro de Servidores Públicos Sancionados, tanto local como federal, en los sistemas que para el efecto se encuentran para consulta pública

h) Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no ha ocupado cargos de dirección en partido político alguno por lo menos tres años anteriores al día de la elección; así como que no se ha desempeñado como servidor público en los seis meses anteriores a su nombramiento

También podrá acreditarse el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 79 de la Ley mediante cualquier documento distinto a los anteriores, expedido por autoridad competente, de conformidad con la Ley que resulte aplicable y permita comprobar que se cumplen con los supuestos.

La Junta tiene el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada por los candidatos.

SEXTO. ELECCIÓN DE ASPIRANTES A CANDIDATOS

El Consejo Directivo, con un enfoque transversal de género, seleccionará a los aspirantes que sean aptos para ocupar el cargo de Presidente, a los que notificará personalmente y dará a conocer la lista mediante el portal electrónico de la Junta, y por cualquier otro medio que considere conveniente.

Los aspirantes a candidatos notificados deberán exponer sus programas de trabajo ante el Consejo Directivo el día jueves 16 de enero de 2020 a las 17:30 horas en la Sala de Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, ubicadas en Calderón de la Barca número 92, Colonia Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, 11560, Ciudad de México, contando cada uno para tal efecto con 10 minutos para su presentación.

Transitorios

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo que contiene la convocatoria que se indica, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página web de la Junta (www.jap.org.mx) y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se encomienda al Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal la tramitación relativa a la publicación del presente acuerdo en los medios señalados, por sí o por conducto de los servidores públicos a su cargo.

(Firma)

LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA
Presidente

(Firma)

(Firma)

LIC. TAMARA TANIA DE ALBA VÁZQUEZ

Suplente de la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México

(Firma)

MTRA. VIOLETA GIORGINA ABREU GONZÁLEZ

Suplente de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

(Firma)

DRA. ILIAN BLANCO GARCÍA

Suplente de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México

LIC. GABRIELA ROMERO SÁNCHEZ

Suplente de la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México

(Firma)

LIC. WENDY KARINA CRUZ GALICIA

Suplente de la Administradora Central de Apoyo Jurídico de Servicios al Contribuyente de la Administración General de Servicios al Contribuyente del SAT

(Firma)

MTRO. ALFONSO GALINDO CANO

Suplente de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

(Firma)

LIC. CARMEN FÉREZ KURI

Suplente del Consejero del rubro de Educación, Cultura y Desarrollo Comunitario

(Firma)

LIC. RAÚL YBARRA YSUNZA

Consejero del rubro de Donantes y Prendarias

(Firma)

LIC. SYLVIA ROCHÍN PÁEZ

Consejera del Rubro de Discapacidad y Rehabilitación

(Firma)

LIC. KLAUS BOKER TRAWITZ

Consejero representante del Rubro de Niñas, Niños y Adolescentes

(Firma)

LIC. ERNESTO IBARRA FARÍAS

Suplente de la Consejera representante del rubro de Personas Mayores

(Firma)

LIC. VALENTÍN URBÁN ORTIZ,

Consejero representante del Rubro de Salud y Adicciones

(Firma)

LIC. GERARDO ARTURO LIMÓN ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º fracciones I y II, 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, 6º último párrafo, 273 y 276 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones XVI, XVIII, 72, fracción X, 73, 76, 79, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 70, 71, 72 fracción VII, 74, fracción II, 75, fracciones I, III y V, y 78, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA, PUBLICADAS EN EL NÚMERO 191 DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.

Dice:

PRIMERO: El presente aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, **excepto por lo que hace a la capacitación referida en la fracción V de la regla séptima**, dejando sin efectos las “Reglas para la Operación del Fondo de Apoyo Económico para el Rescate de Instituciones”, publicadas el 7 de junio de 2016.

Debe decir:

PRIMERO: El presente aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, **excepto por lo que hace a la capacitación referida en la fracción V de la regla séptima**, dejando sin efectos las “Reglas para la Operación del Fondo de Apoyo para el Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura para Salvaguardar la integridad de los usuarios de las instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México, publicadas el 4 de septiembre de 2018.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2019

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18, 20 Fracción XX y 32 Inciso A), Fracción IV, parte segunda de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 2 Fracción XVIII, 11 párrafo tercero y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 121 Fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 7 Fracción VII, Inciso A), 16, 17, 129 Fracciones XI, XIV y 157 Fracción IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; SEXTO Fracción I y DÉCIMO SEGUNDO del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial en fecha 20 de febrero de 2019; numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial en fecha 25 de enero de 2011; numeral 2.15.1.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos publicada en la Gaceta Oficial en fecha 02 de agosto de 2019; y de conformidad con el Registro MA-13/240919-D-SECITI-61/010119, y;

CONSIDERANDO

Que los Artículos 16 y 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, prevén que la titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, como Órgano Administrativo Unitario, debe elaborar Manuales Administrativos y Específicos de Operación, que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos.

Que los Artículos SEXTO Fracción I y DÉCIMO SEGUNDO del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos iniciarán el proceso de registro de sus Manuales ante la Coordinación General cuando se trate de un Órgano de la Administración Pública de nueva creación, para su posterior publicación.

Que mediante oficio SAF/SSCHA/CGEMDA/1501/2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, consideró procedente otorgar el registro del Manual Administrativo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con número de registro MA-13/240919-D-SECITI-61/010119.

Que el Artículo 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece que los manuales que expidan las dependencias se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, previo a su aplicación.

Que los Manuales contienen las características de diversos trámites y procedimientos, de acuerdo a los requisitos y plazos que establecen las Leyes y Reglamentos aplicables, lo mismo que las atribuciones de los servidores públicos que intervienen en ellos en auxilio del despacho de los asuntos competencia de la Secretaría, conforme al Artículos 2 Fracción XVIII de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 18 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 16 párrafo segundo del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DÓNDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-13/240919-D-SECITI-61/010119.

<https://www.sectei.cdmx.gob.mx/administracion/manual-administrativo>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Persona encargada del enlace electrónico: Maestro Juan José González Moreno, Director General de Computo y Tecnologías de la Información, Teléfono: 55 5512 1012, Ext. 208. Dirección: Olivo Calle Olivo 39, Colonia Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón. Ciudad de México. Correo Electrónico: jgonzalez@cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2019

(Firma)

DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 1, 3, 7, 16 apartado I numeral 1, 28, 33 numeral 1, y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción VIII, 20 fracción IX, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XLIII y 14 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 1, 3 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con la Ley de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México, se constituyó una Plataforma Digital en la cual se ingresarán para su registro los Programas Internos de Protección Civil de inmuebles o establecimientos en el territorio de la Ciudad.

Que con fecha seis de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “**Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la Plataforma Digital para Programas Internos de Protección Civil de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México**”, en el cual se informó que la plataforma digital estaría disponible para el registro de los Terceros Acreditados.

Que en el Transitorio Cuarto del aviso de referencia, se estableció que mediante aviso posterior serían notificados los interesados cuando la etapa de registro de establecimientos e inmuebles se encontrara operativa; por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE INFORMA QUE LA ETAPA DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS E INMUEBLES SE ENCUENTRA OPERATIVA Y DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL PARA PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL

ÚNICO. A través del presente Aviso se hace del conocimiento a interesados, Terceros Acreditados y a la población en general que el registro de los Programas Internos de Protección Civil de inmuebles o establecimientos en el territorio de la Ciudad se encuentra disponible.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a cuatro de octubre de 2019

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JESÚS ORTA MARTÍNEZ, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XVI, 18 y 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8, fracción III, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 36 y 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva y que la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece la existencia de un Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, que contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.

Que el Registro deberá contener cuando menos, los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público y cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron. Cuando a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se les dicte cualquier auto de procesamiento, sentencia condenatoria o absolutoria, sanción administrativa o resolución que modifique, confirme o revoque dichos actos, se notificará inmediatamente al Registro.

Que corresponde al Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinar, la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales.

Que el 13 de noviembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "ACUERDO 70/2017 POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO "REGISTRO DE DATOS Y MUESTRAS BIOMÉTRICAS", el cual fue inscrito el 23 de noviembre de dos mil diecisiete, con folio de registro 0109034332104171123, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), mismo que fue modificado mediante el "ACUERDO 75/2018 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO "REGISTRO DE DATOS Y MUESTRAS BIOMÉTRICAS" el 7 de enero de 2019.

Que con fecha 10 de octubre del 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultado el Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal Registrado con el Número MA-5/170918-D-SSPDF35/011117", donde se precisa que las actividades correspondientes a la toma y registro de datos y muestras biométricas, dejan de formar parte del marco de atribuciones de la Dirección General de Carrera Policial y pasan al ámbito de atribuciones de la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza.

Que con posterioridad, el 7 de enero de 2019, fue publicado el "ACUERDO 75/2018 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO "REGISTRO DE DATOS Y MUESTRAS BIOMÉTRICAS", del cual es necesaria su modificación.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 60/2019 POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO “REGISTRO DE DATOS Y MUESTRAS BIOMÉTRICAS”.

ÚNICO.- Se modifica el apartado **d) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales**, del Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México denominado “REGISTRO DE DATOS Y MUESTRAS BIOMÉTRICAS”, para quedar de la siguiente manera:

a) al c) ...

d) Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: titular del sujeto obligado, usuarios y encargados:

- **Instancia responsable:** Dirección de Evaluación Patrimonial y Entorno Social de la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza.
- **Titular del sujeto obligado:** Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- **Usuarios:** Personal autorizado por parte de la Dirección de Evaluación Patrimonial y Entorno Social.
- **Encargados:** No aplica.

e) al g) ...

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Segundo.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo; lo notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; asimismo se instruye al responsable del Sistema de Datos Personales materia de la presente modificación, para que dentro de dicho término y conforme a la normatividad aplicable, lleve a cabo las adecuaciones al documento de seguridad y realice un análisis de riesgo y de brecha, conforme a la normatividad aplicable.

Tercero.- Se instruye al responsable del Sistema de Datos Personales para que inscriba las modificaciones que son materia del presente Acuerdo, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el 01 de octubre de 2019.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MAESTRO JESÚS ORTA MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CAPTRALIR)**

MAESTRO JESÚS ORTA MARTÍNEZ, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XVI, 18 y 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 fracción III, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública; 23 fracción XIII, 36 y 37 fracciones I y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 24 y 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, numerales 6 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Federal, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde a cada Sujeto Obligado determinar, a través de su titular la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la integración, tratamiento y protección de los datos personales, están a cargo de los entes públicos, debiendo publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales.

Que adicionalmente, el numeral 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece que, en caso de que el titular del ente público o, en su caso, el responsable del sistema de datos personales determine la supresión de un sistema de datos personales, mediante la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la supresión deberá ser notificada al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes, a efecto de que se proceda a la cancelación de inscripción en el registro correspondiente, debiéndose establecer en el acuerdo que se emita, el destino que vaya a darse a los datos contenidos en el sistema de datos personales, o en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Que la Dirección General de Carrera Policial, se dio a la tarea de realizar un programa de capacitación en línea denominado “Evaluación de Protocolos de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México”, que consiste en una evaluación integral a la Policía Preventiva de la Ciudad de México, relativa a los protocolos de actuación policial de esta Secretaría, evaluación que la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, encontró viable la impartición del citado programa hasta el año 2018.

Que en fecha 27 de abril de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el acuerdo de creación del sistema de datos personales denominado “Programa de Evaluación de Protocolos de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México”, a cargo de la Dirección General de Carrera Policial.

Que en fecha 04 de mayo de 2017, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el sistema de datos personales denominado “Programa de Evaluación de Protocolos de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México”, registrado con el folio 0109034112166170504, cuyo responsable es la Dirección General Carrera Policial.

Que derivado del principio de temporalidad en el cual los datos personales tienen un ciclo de vida, vinculada a la finalidad para la cual fueron recabados y tratados y una vez concluida pueden ser destruidos, cancelados o suprimidos, y toda vez que el sistema de datos personales denominado “Programa de Evaluación de Protocolos de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México”, ha cumplido con su finalidad al día de la fecha por lo tanto no se encuentra vigente, derivado que la Dirección General de Carrera Policial, ha evaluado al personal operativo de la Policía Preventiva en materia de Protocolos de Actuación Policial al año 2018, evaluaciones que fueron aprobadas viables por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 64/2019 POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES, DENOMINADO “PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

PRIMERO.- Se suprime el Sistema de Datos Personales: “Programa de Evaluación de Protocolos de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México”, que actualmente se encuentra activo en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que al día de la fecha ha cumplido con su finalidad, derivado que la Dirección General de Carrera Policial, ha evaluado al personal operativo de la Policía Preventiva en materia de Protocolos de Actuación Policial al año 2018, evaluaciones que fueron aprobadas viables por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema de Datos Personales: “Programa de Evaluación de Protocolos de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México”, han cumplido la finalidad para la cual fueron creados y tratados, por lo cual se determina su destrucción, en concordancia con lo previsto en la Ley de Archivos del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en cumplimiento a la fracción I del artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye al Enlace de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, notifique la publicación del presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que se realice la supresión correspondiente en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el 01 de octubre de 2019.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

MAESTRO JESÚS ORTA MARTÍNEZ

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CAPTRALIR)**

L.C. JORGE FRANCO AMBROCIO, Director General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracciones I, IV, VI y XII del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; 74, fracciones I, IV, IX, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 121, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Cuarto, fracción VIII y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento al Acuerdo No. 20/I.S.O./2019 aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de 2019, por el Órgano de Gobierno de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), en estricto apego a la normatividad aplicable, así como a la metodología y normas de carácter general, realizó el proceso de registro del “Manual Específico de Operación del Subcomité de Inversión y Análisis de Riesgos de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México”, se obtuvo con número de registro MEO-209/190919-E-SEAFIN-CAPTRALIR-52/160119, emitido por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio No. SAF/SSCHA/CGEMDA/1481/2019 con fecha 19 de septiembre de 2019. En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL “MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE INVERSIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-209/190919-E-SEAFIN-CAPTRALIR-52/160119.

PRIMERO: Se da a conocer el enlace electrónico: <http://data.captralir.cdmx.gob.mx/inbox/Manual Inversión.PDF>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El responsable de mantener activo el enlace electrónico citado, es el servidor público C. Orlando Figueroa Acuña, Jefe Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones; con domicilio en calle Castilla No. 186, 3er piso, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, teléfonos: 5590 5302, 5590 5846, 5696 9869 y 70

TERCERO.- Se deja sin efectos el “Aviso por el Cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Subcomité de Inversión y Análisis de Riesgos de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; con número de Registro MEO-24/110516-E-CAPTRALIR-5/2006”; en su versión anterior, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de junio de 2016.

Dado en la Ciudad de México, el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
L.C. JORGE FRANCO AMBROCIO**

(Firma)

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CAPTRALIR)**

L.C. JORGE FRANCO AMBROCIO, Director General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracciones I, IV, VI y XII del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; 74, fracciones I, IV, IX, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 121, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Cuarto, fracción VIII y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento al Acuerdo No. 20/I.S.O./2019 aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de 2019, por el Órgano de Gobierno de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), en estricto apego a la normatividad aplicable, así como a la metodología y normas de carácter general, realizó el proceso de registro del “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México”, se obtuvo con número de registro MEO-212/200919-E-SEAFIN-CAPTRALIR-52/160119, emitido por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio No. SAF/SSCHA/CGEMDA/1488/2019 con fecha 20 de septiembre de 2019. En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL “MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-212/200919-E-SEAFIN-CAPTRALIR-52/160119.

PRIMERO: Se da a conocer el enlace electrónico: <http://data.captralir.cdmx.gob.mx/inbox/careci/Manual CARECI.PDF>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El responsable de mantener activo el enlace electrónico citado, es el servidor público C. Orlando Figueroa Acuña, Jefe Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones; con domicilio en calle Castilla No. 186, 3er piso, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, teléfonos: 5590 5302, 5590 5846, 5696 9869 y 70

TERCERO.- Se deja sin efectos el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; con número de Registro MEO-105/020818-E-OM-CAPTRALIR-33/161017”; en su versión anterior, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 5 de septiembre de 2018.

Dado en la Ciudad de México, el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
L.C. JORGE FRANCO AMBROCIO**

(Firma)

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CAPTRALIR)**

L.C. JORGE FRANCO AMBROCIO, Director General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracciones I, IV, VI y XII del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; 74, fracciones I, IV, IX, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 121, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Cuarto, fracción VIII y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento al Acuerdo No. 20/I.S.O./2019 aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de 2019, por el Órgano de Gobierno de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), en estricto apego a la normatividad aplicable, así como a la metodología y normas de carácter general, realizó el proceso de registro del “Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México”, se obtuvo con número de registro MEO-210/190919-E-SEAFIN-CAPTRALIR-52/160119, emitido por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio No. SAF/SSCHA/CGEMDA/1482/2019 con fecha 19 de septiembre de 2019. En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL “MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-210/190919-E-SEAFIN-CAPTRALIR-52/160119.

PRIMERO: Se da a conocer el enlace electrónico: [http://data.captralir.cdmx.gob.mx/inbox/Adquisiciones/Manual Subcomité Adquisiciones.PDF](http://data.captralir.cdmx.gob.mx/inbox/Adquisiciones/Manual_Subcomité_Adquisiciones.PDF)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El responsable de mantener activo el enlace electrónico citado, es el servidor público C. Orlando Figueroa Acuña, Jefe Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones; con domicilio en calle Castilla No. 186, 3er piso, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, teléfonos: 5590 5302, 5590 5846, 5696 9869 y 70

TERCERO.- Se deja sin efectos el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; con número de Registro MEO-211/201118-E-OM-CAPTRALIR-25/011118”; en su versión anterior, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 4 de diciembre de 2018.

Dado en la Ciudad de México, el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
L.C. JORGE FRANCO AMBROCIO**

(Firma)

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CAPTRALIR)**

ING. RAÚL BERMÚDEZ GARDUÑO, Director Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracciones XII y XIV del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 121, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Cuarto, fracción VIII y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento al Acuerdo No. 20/I.S.O./2019 aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de 2019, por el Órgano de Gobierno de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), en estricto apego a la normatividad aplicable, así como a la metodología y normas de carácter general, realizó el proceso de registro del “Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México”, se obtuvo con número de registro MEO-216/240919-E-SEAFIN-CAPTRALIR-52/160119, emitido por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio No. SAF/SSCHA/CGEMDA/1529/2019 con fecha 24 de septiembre de 2019. En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL “MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-216/240919-E-SEAFIN-CAPTRALIR-52/160119.

PRIMERO: Se da a conocer el enlace electrónico: http://data.captralir.cdmx.gob.mx/inbox/careci/MANUAL_COTECIAD_1.PDF

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El responsable de mantener activo el enlace electrónico citado, es el servidor público C. Orlando Figueroa Acuña, Jefe Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones; con domicilio en calle Castilla No. 186, 3er piso, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, teléfonos: 5590 5302, 5590 5846, 5696 9869 y 70

TERCERO.- Se deja sin efectos el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; con número de Registro MEO-182/021018-E-OM-CAPTRALIR-33/161017”; en su versión anterior, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 5 de septiembre de 2018.

Dado en la Ciudad de México, el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ING. RAÚL BERMÚDEZ GARDUÑO**

(Firma)

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CAPTRALIR)**

L.C. JORGE FRANCO AMBROCIO, Director General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracciones I, IV, VI y XII del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; 74, fracciones I, IV, IX, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 121, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Cuarto, fracción VIII y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento al Acuerdo No. 20/I.S.O./2019 aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de 2019, por el Órgano de Gobierno de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), en estricto apego a la normatividad aplicable, así como a la metodología y normas de carácter general, realizó el proceso de registro del “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México”, se obtuvo con número de registro MEO-211/190919-E-SEAFIN-CAPTRALIR-52/160119, emitido por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio No. SAF/SSCHA/CGEMDA/1483/2019 con fecha 19 de septiembre de 2019. En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL “MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-211/190919-E-SEAFIN-CAPTRALIR-52/160119.

PRIMERO: Se da a conocer el enlace electrónico: [http://data.captralir.cdmx.gob.mx/transparencia/Manual Transparencia.PDF](http://data.captralir.cdmx.gob.mx/transparencia/Manual%20Transparencia.PDF)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El responsable de mantener activo el enlace electrónico citado, es el servidor público C. Orlando Figueroa Acuña, Jefe Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones; con domicilio en calle Castilla No. 186, 3er piso, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, teléfonos: 5590 5302, 5590 5846, 5696 9869 y 70

TERCERO.- Se deja sin efectos el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; con número de Registro MEO-97/260718-E-OM-CAPTRALIR-33/161017”; en su versión anterior, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 5 de septiembre de 2018.

Dado en la Ciudad de México, el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
L.C. JORGE FRANCO AMBROCIO**

(Firma)

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 21, 31, fracción I y 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 1º, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, los artículos 1º, 95, 96 y 97 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y los artículos 1º, 88, 90 y 92 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y conforme al “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia.

Que vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones correspondientes a establecimientos mercantiles es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Acuerdo Delegatorio antes citado, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden, si se desarrollan en los días que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos para prever y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 5 y 8, fracción IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general en dichas festividades, y dado que es un bien intangible pero necesario la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN LA COLONIA EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR, DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS INDICADOS.

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 10 de octubre y hasta las 00:00 horas del día 16 de octubre de 2019, en los establecimientos mercantiles ubicados en la colonia Ejidos de San Pedro Mártir, de la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como restaurantes, establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine, fondas y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de estas ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Tlalpan, a los dos días del mes de octubre de dos mil diecinueve

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN

(Firma)

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A, numerales 1, 12 fracciones I, XI, Apartado B, numerales 1, 3, inciso a) fracciones I, III, IX, X, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXXVIII, XLI, inciso b) fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI de la Constitución Política de la Ciudad de México y 1, 3, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I y XI y 71 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

I. Que la Alcaldía en Xochimilco es un Órgano Político Administrativo, dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos legales aplicables.

II. Que los actos de las Alcaldías de la Ciudad de México atenderán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, como lo establece la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

III. Que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, los titulares de las Alcaldías se auxiliarán, entre otras, de las Unidades Administrativas de “Gobierno” y “Asuntos Jurídicos”.

IV. Que con fecha 29 de julio de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Estructura Orgánica de la Alcaldía en Xochimilco, de conformidad con el Registro No. OPA-XOCH-12/160719, señalado en el oficio SAF/SSCH/000704/2019 de fecha 10 de julio de 2019, suscrito por el Subsecretario de Capital Humano y Administración, Jorge Luis Basaldúa Ramos, en la cual se establece como una de las Unidades Administrativas del Órgano Político Administrativo en Xochimilco, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

V. Que la persona Titular de la Alcaldía tiene la facultad de delegar en las Unidades Administrativas, las atribuciones que expresamente le otorga la Constitución local, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, da a conocer en el medio de difusión oficial de la Ciudad de México las atribuciones que ejercerá la mencionada Unidad Administrativa.

VII. En razón de lo anterior y a efecto de garantizar el debido cumplimiento de los principios estratégicos de la organización política y administrativa de la Alcaldía en Xochimilco, así como para el eficiente y oportuno desarrollo de sus funciones, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, EL EJERCICIO DIRECTO DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se delega en el Titular de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO**, el ejercicio directo de las facultades, a saber:

I. Otorgar permisos para el uso de la vía pública sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma, siempre que con su otorgamiento no se impida el libre ingreso, tránsito o evacuación, sea peatonal o vehicular, a las instituciones de salud de carácter público o privado; se considera que impide el libre ingreso, tránsito o evacuación, el uso de la vía pública ubicada en cualquier sitio del perímetro de dichas instituciones;

II. Autorizar los horarios para el acceso a las diversiones y espectáculos públicos, vigilar su desarrollo, y en general el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

III. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas;

- IV. Coordinar las actividades en materia de verificación administrativa, ejerciendo las atribuciones del Órgano Político-Administrativo en esta materia;
- V. Emitir las órdenes de verificación que correspondan de acuerdo al ámbito de competencia del Órgano Político-Administrativo, levantando las actas correspondientes e imponiendo las sanciones que correspondan, excepto las de carácter fiscal;
- VI. Realizar los servicios de filiación para identificar a los habitantes de la demarcación territorial;
- VII. Expedir en la demarcación territorial, los certificados de residencia de las personas que tengan su domicilio legal en la demarcación territorial;
- VIII. Intervenir, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, en las juntas de reclutamiento del Servicio Militar Nacional;
- IX. Elaborar, mantener actualizado e integrar en una base de datos el padrón de los giros mercantiles que funcionen en la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo;
- X. Otorgar las licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros mercantiles establecidos en la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo;
- XI. Autorizar, en el ámbito de su competencia, el funcionamiento del servicio de acomodadores de vehículos en los giros mercantiles a que se refiere la fracción anterior;
- XII. Tramitar la expedición, en la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo, de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría de Movilidad y con los insumos que le sean proporcionados por la propia Secretaría, placas, tarjetas de circulación, licencias de conducir y toda aquella documentación necesaria para que los vehículos de servicio particular y los conductores de los mismos circulen conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XIII. Resolver y autorizar las acciones en materia de expropiación, ocupación total o parcial de bienes y recuperación de bienes del dominio público, en los términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XIV. Prestar a los habitantes de la demarcación territorial, los servicios de asesoría jurídica de carácter gratuito, en las materias civil, penal, administrativa y del trabajo;
- XV. Autorizar la ubicación, construcción, funcionamiento y tarifas de los estacionamientos públicos, de conformidad con las normas que emita la Secretaría de Movilidad;
- XVI. Autorizar la ubicación, funcionamiento y tarifas de los estacionamientos públicos, de conformidad con las normas que emita la Secretaría de Movilidad;
- XVII. Administrar los mercados públicos, asentados en la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables y lineamientos que fije el titular del mismo;
- XVIII. Desarrollar acciones tendientes a prestar en forma gratuita servicios funerarios cuando se trate de personas indigentes, cuando no haya quien reclame el cadáver o sus deudos carezcan de recursos económicos;
- XIX. Administrar los panteones y crematorios públicos de la demarcación territorial, de acuerdo a las disposiciones de operación que determine la autoridad competente;
- XX. Preparar los análisis que presente el titular del Órgano Político-Administrativo a la Jefatura de Gobierno respecto del ejercicio de las atribuciones a él conferidas y de los servidores públicos subalternos;

XXI. Realizar las certificaciones que le soliciten los particulares siempre y cuando no sean competencia de otra autoridad administrativa;

XXII. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil, aplicando las sanciones que correspondan;

XXIII. Vigilar al interior de la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo el cumplimiento de las políticas demográficas que al efecto fije la Secretaría de Gobernación, rindiendo un informe al titular del Órgano Político-Administrativo;

XXIV. Adoptar las medidas que correspondan en materia de movilidad, sin que se invadan u opongan a las facultades y atribuciones de otras autoridades.

XXV. Autorizar la circulación en la demarcación territorial de bicicletas adaptadas y llevar un registro de los mismos; y

XXVI. Expedir las certificaciones que le soliciten los particulares, siempre y cuando no esté expresamente conferida a otra autoridad administrativa; y

XXVII. Las demás que de manera directa les asignen el titular del Órgano Político-Administrativo, así como las que se establezcan en los manuales administrativos.

SEGUNDO.- En el ejercicio de las facultades delegadas al Titular de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO**, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios administrativos que para tal efecto se encuentren vigentes a fin de salvaguardar los principios de transparencia, legalidad, honradez y eficiencia en el servicio público.

TERCERO.-La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye ni menoscaba, el ejercicio directo que ejerza el Titular de la Alcaldía.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Los efectos del presente Acuerdo Delegatorio entran en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Xochimilco, Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019.

(Firma)

José Carlos Acosta Ruíz
Alcalde en Xochimilco

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se da a conocer la identidad de los Ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales e Invitaciones Restringidas, convocadas por la Delegación Iztapalapa. El lugar donde se pueden consultar las razones de asignación y rechazo de las propuestas es en la Coordinación Técnica ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Edificio "A", Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	EMPRESA GANADORA	INICIO	TÉRMINO	IMPORTE C/IVA
909005989-DGCOP-L-101-19	Proyecto Integral para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Construcción de las Ciclovías en el Eje 10 Sur, Tramo: Calle Ángel Camaño a Av. Tláhuac y Rafael Atlixco, Tramo: Av. Tláhuac a Riachuelo Serpentino, en la Alcaldía Tláhuac, en la Ciudad de México.	De Arq. Diseño de Espacios, S.A. de C.V.	09 / SEP / 2019	31 / DIC / 2019	\$20,691,660.94
909005989-DGCOP-L-103-19	Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas de Nivel Básico, dentro de la Demarcación de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, siendo en la Alcaldía Azcapotzalco, siendo esta: Escuela Primaria "Maestra Juana Palacios", con CCT 09DPR1593W.	Constructores y Supervisores Zenith, S.A. de C.V.	10 / SEP / 2019	08 / DIC / 2019	\$5,355,400.65

909005989-DGCOP-L-102-19	Proyecto Integral para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Ciclovía en la Avenida Prolongación del Norte del Tramo: Muyugarda a 16 de septiembre, Francisco Goytia, Tramo: de Calle Mercado a 16 de septiembre; Avenida México Nuevo León, Tramo: Estación del Tren Ligero La Noria a Violeta, Galeana y Calle Mercado del Tramo: Violeta a Francisco Goytia, en la Alcaldía Xochimilco, en la Ciudad de México.	De Arq. Diseño de Espacios, S.A. de C.V.	10 / SEP / 2019	31 / DIC / 2019	\$12,026,908.47
909005989-DGCOP-L-104-19	Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas de Nivel Básico dentro de la Demarcación de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, siendo en la Venustiano Carranza, la siguiente: Escuela Secundaria "Dr. Nabor Carrillo Flores" con CCT 09DES0088B.	Reactor Ingeniería, S.A. de C.V.	11 / SEP / 2019	09 / DIC / 2019	\$9,504,811.32
909005989-DGCOP-L-107-19	Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas de Nivel Básico, dentro de la Demarcación de las 16 Alcaldías de la Ciudad	Fabety Diseño y Construcción, S.A. de C.V.	13 / SEP / 2019	11 / DIC / 2019	\$11,607,629.25

	de México, siendo en la Alcaldía Iztapalapa, la Escuela Secundaria Técnica 52 “Luis Álvarez Barret”, con CCT 09DEST0052F y en la Alcaldía de Tláhuac la Escuela Secundaria “Juan José Arreola Zúñiga” Con CCT 09DES4309X.				
909005989-DGCOP-L-108-19	Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas de Nivel Básico, dentro de la demarcación de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, siendo en la Alcaldía Iztapalapa las siguientes: Escuela Secundaria “Coyolxauhqui” con CCT 09DES0177V y Escuela Secundaria “Federico Froebel” Con CCT 09DES0098I.	DESIERTO			
909005989-DGCOP-L-105-19	Proyecto Integral para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Ciclovía Centro 2, que comprende el tramo: de Avenida Eje 1 Norte Bucareli, entre Avenida Hidalgo y Avenida Chapultepec, tramo de la Calle Cholula entre Vicente Suárez a Ozuluama, tramo de la Calle Saltillo entre Eje	De Arq. Diseño de Espacios, S.A. de C.V.	18 / SEP / 2019	31 / DIC / 2019	\$10,048,074.59

	<p>4 Sur a Ozuluama, tramo Calle Mérida entre Álvaro Obregón a Chapultepec, tramo Cultura Norte entre Avenida de las Culturas a Avenida del Rosario, tramo Antonio Caso entre Reforma a Circuito Interior, tramo Parque Vía entre Circuito Interior a Manuel María Contreras en las Alcaldías Cuauhtémoc y Azcapotzalco, en la Ciudad De México.</p>				
909005989-DGCOP-L-106-19	<p>Proyecto Integral para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Ciclovía Centro 1, que comprende Tramo: Diagonal 20 de Noviembre, entre Eje Central a Calle 20 de Noviembre; Tramo: Eje 2 Norte, entre Paseo de la Reforma a Camarones, en las Alcaldías Cuauhtémoc y Azcapotzalco, en la Ciudad de México.</p>	DESIERTO			
OPIR-DCOB-L-028-19	<p>Mantenimiento a Puentes Vehiculares ubicados en Av. Iztaccíhuatl y Av. Gran Canal, Viaducto Río Piedad y Marcos</p>	DESIERTO			

	Carrillo y Av. Periférico Sur y Calzada México Xochimilco.				
OPIR-DCOB-L-029-19	Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera para los Trabajos de Construcción del Puente Vehicular, ubicado en Circuito Interior y Eje 6 Sur (Trabajadoras Sociales).	DESIERTO			
909005989-DGCOP-L-109-19	Proyecto Integral para la Construcción, Entrega y Puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares): “Pilares Avenida Del Trabajo”, ubicado en Avenida del Trabajo S/N, entre Mineros y Alfarería, Colonia Morelos, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México; “Pilares Guadalupe Victoria”, ubicado en Eje 1 Ferrocarril Hidalgo Esquina Gral. Guadalupe Victoria, Colonia 15 de Agosto, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México; “Pilares Francisco P. Miranda” ubicado en Francisco P. Miranda S/N, Esquina	Kainsa S.A. de C.V.	26 / SEP / 2019	23 / MAR / 2020	\$63,254,990.22

	<p>Avenida Lomas de Plateros, Colonia Merced Gómez, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; “Pilares Aquiles Serdán”, ubicado en Calle Aquiles Serdán S/N, Esquina Pascual Orozco, Colonia Santa María Aztahuacan, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México; “Pilares Narciso Mendoza”, ubicado en Avenida La Troje, Supermanzana 7, Colonia Unidad Habitacional Narciso Mendoza, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México y “Pilares Colonia San Pedro”, ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 48, Colonia San Pedro, Alcaldía Xochimilco, Ciudad De México.</p>				
<p>909005989-DGCOP-L-110-19</p>	<p>Rehabilitación y Mantenimiento a Escuelas de Educación Básica en la Alcaldía Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero, siendo estas: Escuela Internado de Educación Primaria “Francisco I. Madero”, con CCT 09DIX0017P; Primaria.</p>	<p>DESIERTO</p>			

	<p>“Margarita Chorne y Salazar”, con CCT 09DPR1059U; Primaria “Juan Crisóstomo Bonilla” con CCT 09DPR1069A; Primaria “Juan Jacobo Rousseau” con CCT 09DPR2566F; Primaria “Marruecos” con CCT 09DPR2205V; Primaria “Profr. Quintil Gómez Álvarez” con CCT 09DPR3065S; Jardín de Niños “República de Venezuela” con CCT 09DJN0341V; y Primaria “República Popular China”, con CCT 09DPR0922R</p>				
909005989-DGCOP-L-111-19	<p>Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas de Educación Básica en las Alcaldías Tlalpan y Coyoacán, siendo estas: Escuela Jardín de Niños “Miguel Ángel Buonarroti”, con CCT 09DJN0295Z; Jardín de Niños “Ejidos de Culhuacán”, con CCT 09DJN0845M; Primaria “Gabriel Lucio Arguelles” con CCT 09DPR2451E; Primaria “Tecayehuatzin” con CCT 09DPR2611B; Primaria “José Azueta” con CCT 09DPR0849Z; Primaria Martín Luis</p>	<p>Infraestructura, Edificaciones y Proyectos, S.A. de C.V.</p>	26 / SEP / 2019	31 / DIC / 2019	\$19,315,990.79

	Guzmán” con CCT 09DPR3109Z y Escuela Secundaria Diurna “Manuel Delfin Figueroa”, con CCT 09DES0053M.				
909005989-DGCOP-L-112-19	Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas de Nivel Básico, dentro de la Demarcación de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, siendo en la Gustavo A. Madero: Escuela Primaria Heroica Veracruz, con CCT 09DPR2752A, Escuela Primaria Insurgentes Morelos, con CCT 09DPR1413V, Esc. Secundaria José Revueltas, con CCT 09DES0185D, Esc. Primaria Lic. Alfredo Bonfil Pinto, con CCT 09DPR3101G, Escuela Secundaria Otilio Edmundo Montaña Sánchez, con CCT 09DES0147A, Jardín de Niños Margarita Maza de Juárez, con CCT 09DJN0124G, Jardín de Niños Marcelino de Champagnac, con CCT 09DJN0853V.	De Arq. Diseño de Espacios, S.A. de C.V.	27 / SEP / 2019	31 / DIC / 2019	\$13,909,818.66

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2019

(Firma)

Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 16/19

La **Lic. Eunice Farias Martínez**, Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional** para la Adquisición de **“Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N20-19	\$5,000.00	14/octubre/19	15/octubre/19 11:00 hrs	18/octubre/19 11:00 hrs	21/octubre/19 17:30 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Papel kraft, para cubrir mesa papel kraft 90 krg/m2 de grosor por 45 cm de ancho y de 10 kg	Rollo	4,123
2	Cinta adhesiva transparente de 48x50mts. En paquetes de 6 piezas	Pieza	2,628
3	Lápiz adhesivo jumbo 40 grs.	Pieza	1,314
4	Foami varios colores tamaño carta paquete con 24 piezas	Paquete	1,314
5	Lápiz de madera, colores con 12 pzas	Caja	876

- Nombres de los Servidores Públicos Responsables de la licitación: CC. Lic. Bertha Salas Castañeda, Subdirectora de Recursos Materiales Abastecimiento y Servicios y/o el Mtro. Marcos Hernández Roa, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65-50679337-5 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante, ubicada en el Cuarto Piso de la calle de Xocongo No. 65, Colonia Tránsito, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante www.salud.cdmx.gob.mx.
- Periodo de Entrega de los Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2019.

(Firma)

Lic. Eunice Farias Martínez

Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas

NOTA: De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

Alcaldía Coyoacán
Administración Pública de la Ciudad de México
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria No. AC-DGODU-RL-09-2019
Licitaciones Públicas Nacionales

La Ing. Arq. Silvia Jiménez Gómez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3° apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el 04 de abril de 2019, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Trabajo Realizado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGODU-OA-LP-32-19	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Vialidades Secundarias en la Zona Centro de la Alcaldía Coyoacán.			04/11/2019	18/12/2019	45 días naturales	\$7,600,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	14/10/2019	15/10/2019	21/10/2019	25/10/2019			
		11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número **SAF/SE/0058/2019 de fecha 10 de enero de 2019.** Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días **10, 11 y 14 de octubre de 2019**; en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

- 1.- La adquisición será directa, en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE: “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE FINANZAS”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
- 2.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
- 3.- **Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.**
- 4.- En caso de adquisición: El comprobante de pago de bases, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

- 5.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 6.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**). **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 7.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 9.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 12.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 14.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 15.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 16.- Las condiciones de pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2019.
Ing. Arq. Silvia Jiménez Gómez
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano
Responsable de las Licitaciones

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007-2019

El Lic. Néstor Núñez López, Alcalde de Cuauhtémoc, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II, 30, 42 y 71 Fracción III y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/027/2019	Rehabilitación y Mantenimiento de Banquetas, Guarniciones y Rampas en la colonia y/o comité ciudadano Roma III 15-070, en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.				08-nov-19	31-dic-19	\$1,210,800.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
AC/LPN/027/2019	\$2,300	14-octubre-2019	15-octubre-2019 10:00 hrs.	21-octubre-2019 10:00 hrs.	25-octubre-2019 10:00 hrs.	30-octubre-2019 11:00 hrs.	

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por el Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Egresos con el oficio No. SAF/SE/0060/2019, de fecha 10 de Enero de 2019.

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, los días **10, 11 y 14 de octubre** del presente año de 10:00 a 14:00 horas y se deberá presentar lo siguiente:

.a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido a la **Ing. Arq. Blanca Estela Cuevas Manjarrez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuauhtémoc.**

b) Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.

.c) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

d) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y Artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

e) Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2018, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del 2019, balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2018, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador. Así como el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Cedula de Identificación Fiscal del Licitante.

f) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral) y Acta de Nacimiento (persona física).

g) Comprobante de domicilio fiscal actual.

h) La forma de pago de las bases de concurso se hará en las oficinas de la Dirección de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del GCDMX/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Obras sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Alcaldía en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso.

14.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO. A 04 DE OCTUBRE DE 2019

ALCALDE DE CUAUHTÉMOC

(Firma)

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)